

	ESE. HOSPITAL EL SALVADOR DE UBATÉ		CÓDIGO	
	TIPO DE DOCUMENTO:	FORMATO	CNT-FOR-05-V2	
	NOMBRE:	ESTUDIO DE NECESIDADES	TIPO DE COPIA	
		ANÁLISIS DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD PARA LA CONTRATACIÓN DE LA E.S.E HOSPITAL EL SALVADOR DE UBATÉ		
		PROCESO O SERVICIO:	CONTRATACION	
PARA SACAR COPIA DE ESTE DOCUMENTO SOLICITE AUTORIZACIÓN			Página 1 de 6	

CAPITULO I: Descripción General				
FECHA DE ELABORACIÓN DEL ESTUDIO PREVIO:	NOVIEMBRE DE 2022			
ÁREA SOLICITANTE:	Subgerencia Científica			
FUNDAMENTO DE LA MODALIDAD DE SELECCIÓN:	Estatuto De Contratación de la ESE Hospital El Salvador De Ubaté, Acuerdo 09 Del 2014			
MODALIDAD DE CONTRATACIÓN	Contratación Directa <u> X </u>	Convocatoria Pública <u> </u>	Subasta Inversa <u> </u>	
CAPITULO II: DESCRIPCIÓN TÉCNICA				
JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD:	La ESE HOSPITAL EL SALVADOR DE UBATE es una empresa social del Estado del orden departamental prestador de servicios de salud de segundo nivel, adscrita a la Secretaría de Salud de Cundinamarca, con el área de influencia determinada en la Ordenanza Departamental de creación 024 del 23 de marzo de 1996, la cual indica el objetivo de la E.S.E, en la prestación de los servicios de salud del nivel II como parte del servicio de seguridad social en salud. En consecuencia, en desarrollo de este objeto, adelantará acciones de fomento, promoción, prevención, tratamiento y rehabilitación de la enfermedad. Que, de igual manera, dentro de los objetivos propuestos en la Ordenanza de creación de la E.S.E., se encuentran entre otros: (...) b) <i>Producir servicios de salud eficientes y efectivos que cumplan con las normas de calidad establecidas, de acuerdo con la reglamentación que se expida para el propósito,</i> c) <i>prestar los servicios de salud que la población requiera y que la empresa de acuerdo con su desarrollo y recursos disponibles pueda ofrecer,</i> h) <i>prestar los servicios de salud que satisfagan de manera optima las necesidades y expectativas de la población en relación con la prevención, promoción el fomento y la conservación de la salud y la prevención, tratamiento y rehabilitación de la enfermedad (...)</i> Que, la Empresa Social del Estado debe cumplir con las metas señaladas, objeto y objetivos descritos anteriormente, sin demerito de los principios que rigen la actividad administrativa del Estado. Que, para lograr una adecuada prestación del servicio, se requiere contar con el capital humano y profesional necesario para tal fin, con el cual la E.S.E. dentro de su planta de personal no cuenta en su totalidad, por lo cual resulta necesario contratar el personal para cada una de las áreas que de manera integral y transversal coadyuven a la constante y efectiva prestación de los servicios de salud que oferta la Entidad. Que, de acuerdo con lo estipulado en el Acuerdo 09 del 2014, estatuto de			

	ESE. HOSPITAL EL SALVADOR DE UBATÉ		CÓDIGO	
	TIPO DE DOCUMENTO:	FORMATO	CNT-FOR-05-V2	
	NOMBRE:	ESTUDIO DE NECESIDADES	TIPO DE COPIA	
		ANÁLISIS DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD PARA LA CONTRATACIÓN DE LA E.S.E HOSPITAL EL SALVADOR DE UBATÉ		
		PROCESO O SERVICIO:		
PARA SACAR COPIA DE ESTE DOCUMENTO SOLICITE AUTORIZACIÓN			Página 2 de 6	

	contratación de la E.S.E. y lo desarrollado en la Resolución 179 del 28 de mayo de 2014, la cual establece el manual de procesos y procedimientos de contratación. Que, la Resolución Ibíd, desarrolla en su articulado el 3.1.2.1.3 Contratación Directa estableciendo dos causales para determinarlo, uno referido a la cuantía y otro a la naturaleza, posteriormente se encuentra el numeral 3.2. ETAPA CONTRACTUAL, aunado al 3.2.1. Suscripción, perfeccionamiento y legalización del Contrato, a su vez el numeral 3.2.1.1 Suscripción, dicta: <i>"En aquellos contratos en los que no se requiera garantías y en los que no superen los 50 SMMLV, se procederá a emitir una orden o servicio"</i> Que, con el fin de satisfacer la necesidad y cumplir con los objetivos de la E.S.E., es necesario para el Hospital contratar de un(a) MEDICO GENERAL para solventar la necesidad de conformidad con la ley 100 de 1993, definido por el Estatuto de Contratación vigente, que prevé la contratación directa, profesional que deberá contar con la experiencia e idoneidad requerida para el desarrollo de las obligaciones y objeto contractual. Que, previo a realizar dicha contratación, se consultó a la oficina de Recursos Humanos con el fin de que certificara la existencia de personal o no dentro de la planta de personal el cual pudiera prestar el servicio requerido, quien certifica que no se cuenta con el personal asistencial suficiente para desarrollar dichas actividades y en tal virtud, debido a la necesidad de prestar un servicio constante, oportuno e idóneo se considera conveniente contratar el profesional antes mencionado.
ESTUDIO DE MERCADO	N/A
CAPITULO III. OBJETO A CONTRATAR, CON SUS ESPECIFICACIONES, LAS AUTORIZACIONES, PERMISOS Y LICENCIAS REQUERIDOS PARA SU EJECUCIÓN	
OBJETO A CONTRATAR	PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES DE MEDICINA GENERAL PARA LA E.S.E HOSPITAL EL SALVADOR DE UBATE.
LUGAR DE EJECUCIÓN	LA PRESENTE ORDEN DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS SE DESARROLLARÁ EN LA E.S.E. HOSPITAL EL SALVADOR DE UBATE.
PLAZO DE EJECUCIÓN DE LA ORDEN DE PRESTACION DE SERVICIOS	LAS PARTES FIJAN UN TÉRMINO DE EJECUCIÓN DESDE LA FECHA DE SUSCRIPCIÓN DE LA ORDEN DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS Y SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO, EN TODO CASO HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2022.

	ESE. HOSPITAL EL SALVADOR DE UBATÉ		CÓDIGO	
	TIPO DE DOCUMENTO:	FORMATO	CNT-FOR-05-V2	
	NOMBRE:	ESTUDIO DE NECESIDADES	TIPO DE COPIA	
		ANÁLISIS DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD PARA LA CONTRATACIÓN DE LA E.S.E HOSPITAL EL SALVADOR DE UBATÉ		
		PROCESO O SERVICIO:		
PARA SACAR COPIA DE ESTE DOCUMENTO SOLICITE AUTORIZACIÓN			Página 3 de 6	

VALOR ESTIMADO	El valor estimado para la presente orden de prestación de servicios se estableció de acuerdo con el perfil del profesional y el incremento porcentual autorizado a la E.S.E. con respecto al valor pagado en la vigencia fiscal inmediatamente anterior, el cual corresponde a la suma de CATORCE MILLONES SETECIENTOS VEINTICINCO MIL TRESCIENTOS SESENTA Y OCHO PESOS M/CTE (\$14.725.368.00) recursos que cuentan con la respectiva disponibilidad presupuestal y acorde con el Rubro presupuestal asignado para tal fin, el cual se describe a continuación: Equivalente a 504 horas totales, teniendo en cuenta que el valor hora de Médico General es de \$29. 217.00																							
	<table border="1"> <thead> <tr> <th>RUBRO PRESUPUESTAL</th> <th>Sede</th> <th>Convenio Interadministrativo SS-CDCVI- 569- 2022</th> <th>Recursos Propios</th> <th>TOTAL</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Vigencia</td> <td></td> <td>2022-12-30</td> <td>2022-12-31</td> <td></td> </tr> <tr> <td>2.4.5.02.09.931.01 REMUNERACION SERVICIOS TECNICOS ASISTENCIALES, vigencia fiscal de 2022</td> <td>Ubaté</td> <td>7.012.080</td> <td>7.713.288</td> <td>14.725.368</td> </tr> <tr> <td></td> <td>Total</td> <td>7.012.080</td> <td>7.713.288</td> <td>14.725.368</td> </tr> </tbody> </table>					RUBRO PRESUPUESTAL	Sede	Convenio Interadministrativo SS-CDCVI- 569- 2022	Recursos Propios	TOTAL	Vigencia		2022-12-30	2022-12-31		2.4.5.02.09.931.01 REMUNERACION SERVICIOS TECNICOS ASISTENCIALES, vigencia fiscal de 2022	Ubaté	7.012.080	7.713.288	14.725.368		Total	7.012.080	7.713.288
RUBRO PRESUPUESTAL	Sede	Convenio Interadministrativo SS-CDCVI- 569- 2022	Recursos Propios	TOTAL																				
Vigencia		2022-12-30	2022-12-31																					
2.4.5.02.09.931.01 REMUNERACION SERVICIOS TECNICOS ASISTENCIALES, vigencia fiscal de 2022	Ubaté	7.012.080	7.713.288	14.725.368																				
	Total	7.012.080	7.713.288	14.725.368																				
FORMA DE PAGO	El HOSPITAL pagará al CONTRATISTA la suma pactada en la orden de prestación de servicios dentro de los sesenta (60) días siguientes a la presentación de la factura y/o documento equivalente con sus Soportes respectivos que den cuenta del cumplimiento de las obligaciones contractuales, mediante informe de actividades, anexando los soportes que constaten la ejecución de la orden de prestación de servicios y acreditar el cumplimiento de sus obligaciones con los sistemas de seguridad social en salud, pensión y riesgos laborales. Por su parte, el supervisor de la orden de prestación de servicios deberá suscribir informe de supervisión y acta de recibido a satisfacción respecto del servicio prestado. Así mismo deberá verificar el cumplimiento del pago de las obligaciones de que trata el Artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, so pena de incurrir en causal de mala conducta.																							
INTERVENTORÍA Y/O SUPERVISIÓN	Para el control a la ejecución contractual y administración de la orden de prestación de servicios se designará un SUPERVISOR. La función de supervisión implica acciones de carácter administrativo, técnico, financiero y jurídico, todas ellas con la finalidad de verificar el cumplimiento de la orden de prestación de servicios y la satisfacción de los intereses del estado, premisa fundamental de la contratación pública, así como la realización de actividades propias del ejercicio de la actividad contractual.																							

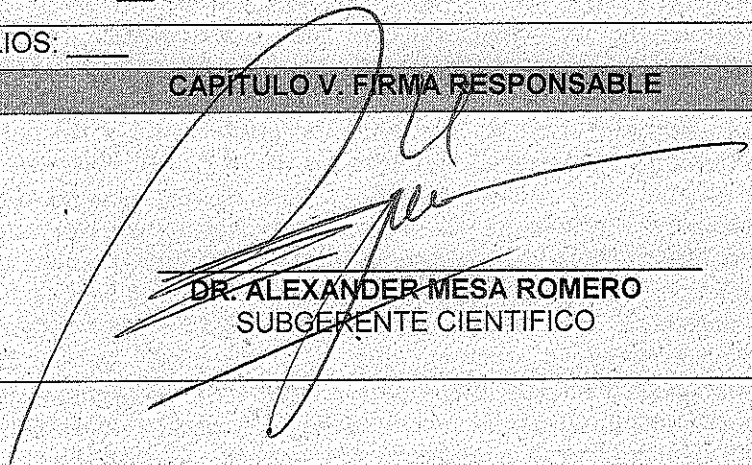
	ESE. HOSPITAL EL SALVADOR DE UBATÉ		CÓDIGO		
	TIPO DE DOCUMENTO:	FORMATO	CNT-FOR-05-V2		
	NOMBRE:	ESTUDIO DE NECESIDADES			TIPO DE COPIA
		ANÁLISIS DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD PARA LA CONTRATACIÓN DE LA E.S.E. HOSPITAL EL SALVADOR DE UBATÉ			
		PROCESO O SERVICIO:	CONTRATACION		
PARA SACAR COPIA DE ESTE DOCUMENTO SOLICITE AUTORIZACIÓN			Página 4 de 6		

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS CONTRATISTA	DEL Actividades a realizar en el servicio: 1) Realizar los servicios de apoyo asistencial requeridos por el hospital, a contratar de acuerdo con la naturaleza del servicio. 2) Garantizar la prestación de los servicios requeridos por el Hospital en cumplimiento del objeto de la orden de prestación de servicios con profesionalismo, ética, altruismo y calidad humana, brindando servicios enmarcados dentro de las y las normas de habilitación y las características del Sistema obligatorio de Garantía de la Calidad; con accesibilidad, oportunidad, seguridad, pertinencia y continuidad; sin ninguna clase de discriminación al usuario dentro de los principios de equidad, solidaridad y calidad humana; brindando un excelente trato y los pacientes, respondiendo a cabalidad sus inquietudes y respondiendo por cualquier detrimento o daño que cause hasta por culpa leve al Hospital en el desarrollo de sus servicios contratados. 3) Llevar a cabo las acciones profesionales para la valoración integral del paciente, incluyendo la realización del triage, la consulta y la evolución correspondientes a los pacientes que correspondan, cumpliendo los procesos administrativos que establezca el supervisor. 4) Determinar el tratamiento que requieren los pacientes y actividades o procedimientos a ejecutar en ellos y dar las instrucciones al personal de apoyo para la orientación adicional al paciente, remitir los pacientes al médico especialista en los casos que así lo amerite teniendo en cuenta la resolutivez, eficiencia, eficacia, pertinencia y uso racional de la tecnología y servicios con los que se cuenta en la institución. 5) Realizar los procedimientos y participar activamente como ayudantía en las intervenciones quirúrgicas o en el desarrollo de procedimientos especializados que lo ameriten. 6) Desarrollar, en caso necesario, las labores de Medicina Legal, cumpliendo con las normas judiciales vigentes, sobre las cuales deben mantenerse debidamente informado y actualizado. 7) Realizar traslado asistencial medicalizado de pacientes cuyas patologías requieren manejo integral en Hospitales de mayor complejidad. 8) Tener en cuenta el código de ética médica y velar por la buena imagen del Hospital en desarrollo del objeto de la orden de prestación de servicios. 9) Coordinar la labor médica y administrativa del Hospital que le son asignados. Incluyendo la dirección y supervisión de las funciones del personal de enfermería y demás personal de la Institución durante dichos turnos y la instrucción para la realización de las funciones inherentes al proceso de referencia y contra referencia y otros procesos que contribuyan al adecuado funcionamiento del servicio y a la atención oportuna de los pacientes. 10) Establecer y orientar los medios y procesos en prestación de servicios a los pacientes del Hospital en lo correspondiente a urgencias, planes de emergencia y prestación de primeros auxilios. 11) Dentro de la realización y desarrollo de los
---	---

	ESE. HOSPITAL EL SALVADOR DE UBATÉ		CÓDIGO	
	TIPO DE DOCUMENTO:	FORMATO	CNT-FOR-05-V2	
		ESTUDIO DE NECESIDADES	TIPO DE COPIA	
	NOMBRE:	ANÁLISIS DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD PARA LA CONTRATACIÓN DE LA E.S.E HOSPITAL EL SALVADOR DE UBATÉ		
	PROCESO O SERVICIO:	CONTRATACIÓN		
PARA SACAR COPIA DE ESTE DOCUMENTO SOLICITE AUTORIZACIÓN			Página 5 de 6	

	servicios, se comprometa a; acoger, respetar y cumplir las políticas, procesos, guías y protocolos adoptados por la E.S.E. 12) Ejecutar fielmente el objeto de la orden de prestación de servicios de conformidad al acuerdo de voluntades; de manera personal y en pleno desarrollo de sus facultades mentales sin acudir a drogas o sustancias no autorizadas por el médico tratante. 13) Cumplir a cabalidad con el cuadro de turnos elaborado, de acuerdo con lo manifestado por el contratista, sin que en ningún momento, salvo fuerza mayor o caso fortuito abandone el servicio. 14) Realizar la entrega de turno a profesional equivalente designado para el cubrimiento de la siguiente jornada de trabajo, incluyendo, pacientes en el servicio, conductas adoptadas y pendientes por definir, estado de los trámites relacionados con la atención de los pacientes y novedades que afecten la operación del servicio. 15) Cumplir y hacer cumplir los procesos administrativos establecidos para la prestación de los servicio de hospitalización, Consulta Externa y Urgencias. 16) Desarrollar cualquier otra función propia del cargo y-o que le sea asignada por el supervisor de la orden de prestación de servicios. 17) Entregar al supervisor designado el informe de su gestión, de las actividades realizadas, los inconvenientes presentados y las alternativas de solución, documento indispensable para tramitar el pago de sus servicios. 18) Cumplir con las obligaciones sanitarias y de policía que la comunidad exige y el reglamento de la E.S.E. Hospital el Salvador de Ubaté así lo determine. 19) Las demás que se deriven de la naturaleza misma de la orden de prestación de servicios, y que el Hospital considere procedidas de la relación contractual. 20) Subsanan cualquier deficiencia que se presente en la ejecución de la orden de prestación de servicios. 21) Dar contestación a las observaciones o glosas que se efectúen al servicio. En la eventualidad en que estas glosas obedezcan a negligencia u omisión en el cumplimiento de los deberes será responsabilidad del médico. 22) Garantizar la prestación del servicio en caso de emergencias o desastres, sin que esto afecte el cumplimiento del objeto contratado; en virtud a lo establecido en la Ley 1523 de 2012. 23) Brindar apoyo asistencial en la contingencia del Coronavirus COVID-19 cuando sea requerido por el supervisor.
OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE	1. Verificar que la orden de prestación de servicios se encuentre perfeccionado, legalizado y listo para su ejecución. 2. Propiciar el acompañamiento necesario tanto humano como logístico en la ejecución de las actividades objeto de la presente orden de prestación de servicios. 4. Suministrar la información institucional y documental necesaria para atender cada caso, mostrando los antecedentes que permitan de manera clara y objetiva, recomendar soluciones, respuestas o presentar proyectos. 5. Proteger y hacer respetar por EL CONTRATISTA , los

	ESE. HOSPITAL EL SALVADOR DE UBATÉ		CÓDIGO		
	TIPO DE DOCUMENTO:	FORMATO	CNT-FOR-05-V2		
	NOMBRE:	ESTUDIO DE NECESIDADES			TIPO DE COPIA
		ANÁLISIS DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD PARA LA CONTRATACIÓN DE LA E.S.E HOSPITAL EL SALVADOR DE UBATÉ			
PROCESO O SERVICIO:	CONTRATACION				
PARA SACAR COPIA DE ESTE DOCUMENTO SOLICITE AUTORIZACIÓN			Página 6 de 6		

	derechos de la entidad. 6. Suministrar elementos o componentes que se requieran. 7. Solicitar al CONTRATISTA los informes que sean necesarios para la adecuada vigilancia del desarrollo de la orden de prestación de servicios y suscribir las actas necesarias durante la ejecución del contrato. 8. Realizar la vigilancia y control durante todo el término de ejecución.
LIQUIDACION DE LA ORDEN DE PRESTACION DE SERVICIOS	De conformidad con el Estatuto de Contratación del HOSPITAL, parágrafo cuarto del artículo 50 del Acuerdo 09 de 2.014, la liquidación no será obligatoria en las órdenes de prestación de servicios.}
GARANTIAS	De conformidad con lo previsto en el artículo 44 del Acuerdo 09 de 2014, Estatuto de Contratación del Hospital, el contratista prestara garantías, de conformidad con la matriz de pólizas definida por el Hospital.
CAPÍTULO IV. ANEXOS	
MATRIZ DE RIESGO: SI (x) NO ()	
ANEXO 1 SI () NO (X)	
NÚMERO DE FOLIOS: _____	
CAPÍTULO V. FIRMA RESPONSABLE	
 DR. ALEXANDER MESA ROMERO SUBGERENTE CIENTIFICO	